



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 011 /-2010-MPCH/A

Chiclayo, **30 MAR 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

Visto:

Memorando N° 439/2010-GCAYF-MPCH, de la Gerencia Central de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, Política Económica y Administrativa en los asunto de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 279 en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicas de interés público vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 9° Numeral 17 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo del 2010, se sometió a aprobación del Concejo Municipal la Cuenta General del Ejercicio 2009, de su aprobación deberá presentarse ante la Contaduría Pública de la Nación hasta el 31 de marzo, por lo que sometido al Voto fue aprobado por mayoría de los integrantes del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2010.



SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Balance General-Ejercicio 2009, conforme a los Cuadros Generales que como anexo forman parte del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Central de Administración y Finanzas hacer de conocimiento del presente Acuerdo Municipal a las Entidades Publicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ROBERTO TORRES GONZALES  
ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los ámbitos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos de Sesiones, que tiene el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto de sujeción a una conducta o forma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 9° Numeral 17 establece que corresponde al Consejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal de fecha 30 de marzo del 2010, se sometió a aprobación del Consejo Municipal la Cuenta General del Ejercicio 2009, de su aprobación deberá preverse sobre la Comodidad Pública de la Nación hasta el 31 de marzo, por lo que sometido al Voto fue aprobado por mayoría de los integrantes del Consejo Municipal.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2010.